

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4968

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 21 DE JULIO DE 1955

CORREO  
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1605

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**Dr. RICARDO J. DURAND**  
**VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**Sr. JESUS MENDEZ**  
**MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA**  
**Sr. JORGE ARANDA**  
**MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**Sr. FLORENTIN TORRES**  
**MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETÁN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
.. Trimestral . . . . .	15.00
.. Semestral . . . . .	30.00
.. Anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### PAGINAS

#### LEYES PROMULGADAS:

Nº 1831 del 15/7/55 — Modifica el Presupuesto General vigente, Ley 1698. .... 2734 al 2735

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº 1533 del 11/7/55	— Nombra en carácter interino médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales. ....	2735
" " " " 15039 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 9810/54. ....	2735
" " Econ. " 15040 " "	— Acepta renuncia al cargo de Presidente Interino y Gerente de la Caja de Jubilaciones de la Provincia. ....	2735
" " " " 15041 " "	— Modifica el art. 2º del Decreto-Acuerdo Nº 12.845 del 31/12/54. ....	2735
" " " " 15042 " "	— Adjudica a favor del señor Tomás Ryan la fracción del lote fiscal Nº 3 del Departamento de Gral. San Martín. ....	2735 al 2736
" " " " 15043 " "	— Anula la adjudicación de la parcela Nº 21. ....	2736
" " " " 15044 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección Gral. de Inmuebles. ....	2736
" " " " 15045 " "	— Fija un plazo de treinta días para que todo contribuyente que haya solicitado exención del impuesto de la Ley 1423. ....	2736
" " " " 15046 " "	— Aprueba certificado Nº 14 —Parcial de la Obra "Pavimentación de la Ciudad". ....	2736
" " " " 15047 " "	— Anula la adjudicación de la parcela rural Nº 3. ....	2737
" " Gob. " 15043 " "	— Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Embajador de Alemania. ....	2737
" " Econ. " 15049 " 12/7/55	— Anula la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 8264. ....	2737
" " " " 15050 " "	— Anula adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10886. ....	2737
" " " " 15051 " "	— Anula las adjudicaciones dispuestas por los Decretos Nos. 10130, 10632 y 12771. ....	2737 al 2738
" " Gob. " 15052 " 13/7/55	— Aprueba gasto realizado por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2738
" " " " 15053 " "	— Aprueba gasto realizado por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2738
" " " " 15054 " "	— Acepta renuncia presentada por el profesor de Educación Física de la escuela Jacobo Saravia. ....	2738
" " " " 15055 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno. ....	2738
" " " " 15056 " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2738
" " " " 15057 " "	— Rectifica el art. 2º del Decreto Nº 14170. ....	2738
" " " " 15058 " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2738
" " " " 15059 " "	— Autoriza a viajar a la Capital Federal al Director Provincial de E. Física. ....	2738 al 2739
" " " " 15060 " "	— Nombra en carácter de ascenso a Personal de Jefatura de Policía. ....	2739
" " " " 15061 " "	— Nombra en carácter de ascenso a Personal de Jefatura de Policía. ....	2739
" " Econ. " 15063 " "	— Liquida partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta. ....	2739 al 2740
" " " " 15063 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	2740
" " " " 15064 " "	— Liquida partida a Tesorería General de la Provincia. ....	2740
" " " " 15065 " "	— Liquida partida a Tesorería General de la Provincia. ....	2740
" " " " 15066 " "	— Liquida partida a favor del Consejo General de Educación. ....	2740
" " " " 15067 " "	— Designa Vocal del Instituto Provincial de Seguros. ....	2740 al 2741
" " " " 15068 " "	— Aprueba Presupuesto confeccionado por Administración Gral. de Aguas de Salta. ....	2741
" " " " 15069 " "	— Modifica el art. 1º del Decreto Nº 14867. ....	2741
" " " " 15070 " "	— Anula la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 8434. ....	2741

GACETIN

PAGINAS

" " Gob. "	15071	" 14/7/55	— Dispone la apertura de un crédito. ....	2741
" " " "	15072	" "	— Acuerda un subsidio a favor del Hogar Pan de los Pobres de San Antonio. ....	2741 al 2742
" " " "	15073	" "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2742
" " " "	15074	" "	— Nombrá Profesor de Física de 5º Año de la Escuela Nocturna de Comercio. ....	2742
" " " "	15075	" "	— Transfiere una partida. ....	2742
" " " "	15076	" "	— Aprueba la inversión de \$ 300.— efectuada por la Dirección Provincial de E. Física. ....	2742
" " " "	15077	" "	— Adjudica de conformidad a las disposiciones de Ley y Decreto reglamentario la parcela Nº 9 de propiedad fiscal. ....	2742
" " " "	15078	" "	— Designa interinamente Sub-Director de Rentas al actual Inspector de dicha Repart. ....	2742
" " " "	15079	" "	— Rectifica el Decreto Nº 10.322. ....	2742 al 2743
" " " "	15081	" "	— Con intervención de Fiscalía de Estado se procede a sacar en pública subasta las máquinas y elementos con las bases que se indican. ....	2743

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 12631	— Don Froilán y Luis Goitia, cita a Pablo Zangheri. ....	2743
Nº 12610	— Reconocimiento de concesión de agua pública é inscripción de agua privada solicitada por la S. A. El Gólgota, Agrícola Ganadera é Industrial. ....	2743
Nº 12593	— Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Victor Modesto Padilla. ....	2743

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12628	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 146/55. ....	2743
Nº 12583	— Dirección Gral. de Suministros del Estado para la provisión de leche. ....	2743
Nº 12489	— Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera. ....	2743 al 2744

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12641	— De doña Albina Castillo de Ruiz. ....	2744
Nº 12634	— De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. ....	2744
Nº 12626	— De doña Francisca Delgado. ....	2744
Nº 12625	— De don Constantino Gómez. ....	2744
Nº 12622	— De don José Trinidad ó José T. Vasquez. ....	2744
Nº 12621	— De don Juan de la Cruz Nogales. ....	2744
Nº 12620	— De don Felipe Flores. ....	2744
Nº 12619	— De don Favio Salomón Bravo. ....	2744
Nº 12617	— De don Victor Yapura. ....	2744
Nº 12616	— De Leoncio Macedonio Andías. ....	2744
Nº 12615	— De doña Bernarda Digan de Promdache. ....	2744
Nº 12604	— De don Hilario Simón Avilés. ....	2744
Nº 12591	— De don Andrés Fiorillo. ....	2744
Nº 12581	— De doña Ignés ó Inés Matampre. ....	2744
Nº 12575	— De doña Rita Díaz o Rosalia Rita Díaz. ....	2744
Nº 12573	— De don Victor Hugo Bridoux. ....	2744
Nº 12566	— De don Guimerçindo Durán. ....	2744
Nº 12562	— De doña María Luisa Aguirre de Collivadino. ....	2744
Nº 12557	— De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque o Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis o Gertrude Zerpa de Colque. ....	2744
Nº 12550	— De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar. ....	2744
Nº 12543	— De don Salvador Figueroa y de doña Eloisa Ramos de Figueroa. ....	2744
Nº 12539	— De Juan Vreh ó Verg o Vrh. ....	2744
Nº 12538	— De Nieves Nora de Lajad. ....	2744 al 2745
Nº 12537	— De Inocencio Llorian del Cerro. ....	2745
Nº 12536	— De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno. ....	2745
Nº 12535	— De José Dolores Cisneros. ....	2745
Nº 12533	— De María Alberti de Montesana ó María Aliberti de Montesana. ....	2745
Nº 12528	— De José Amar y Jesús o Jesus María ó María Jesús Robles de Amar. ....	2745
Nº 12526	— De Victoria Farfán y Félix Lera. ....	2745
Nº 12523	— De Asunción Carmona de Soraire. ....	2745
Nº 12522	— De Juana Manuela Colque de Yonar. ....	2745
Nº 12521	— De Felisa Yllesca o Yllesco de Armella o Nieves. ....	2745
Nº 12517	— De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu. ....	2745
Nº 12507	— De Carlos Adán González. ....	2745
Nº 12504	— De Feliciano Guzmán. ....	2745
Nº 12487	— De José Manuel Alfaro. ....	2745
Nº 12482	— De José Salguedolce ó Salguedolci. ....	2745
Nº 12481	— De Amado Chibán. ....	2745
Nº 12468	— De doña Elisa Saravia. ....	2745
Nº 12464	— De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias. ....	2745
Nº 12463	— De don Julio Carlsen. ....	2745
Nº 12462	— De don Mariano Alemán. ....	2745
Nº 12461	— De doña María Elena Makluf de Parraga. ....	2745
Nº 12460	— De doña Mercedes Felipa González de Gudino ó etcétera. ....	2745

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTANAL</b>	
Nº 12627 — De María Angélica Nanni .....	2745 al 2746
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca" .....	2746
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 12643 — Por Armando G. Orce .....	2746
Nº 12642 — Por José Raúl Decavi .....	2746
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón .....	2746
Nº 12639 — Por Armando G. Orce .....	2746
Nº 12638 — Por Armando G. Orce .....	2746
Nº 12637 — Por Armando G. Orce .....	2746
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo .....	2746
Nº 12629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo .....	2746 al 2747
Nº 12624 — Por José Alberto Cornejo .....	2747
Nº 12623 — Por Manuel C. Michel .....	2747
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo .....	2747
Nº 12605 — Por Luis Alberto Dávalos .....	2747
Nº 12598 — Por José Alberto Cornejo .....	2747
Nº 12597 — Por José Alberto Cornejo .....	2747
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo .....	2747
Nº 12497 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Alemán Victor Armando vs. Raúl Sulcaga Puló" .....	2747 al 2748
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo— Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial .....	2748
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 12599 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales vs. German Paules .....	2748
Nº 12565 — A don Esteban J. Vacarezza .....	2748
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 12632 — La Coqueta Soc. de Resp. Ltda. ....	2748 al 2749
Nº 12630 — Taller T.K.S. Soc. Resp. Ltda. ....	2749 al 2750
<b>VENTAS DE NEGOCIOS</b>	
Nº 12636 — Kiosko "City Bar" — Néstor Fretes a Eduardo Evaristo Sanz .....	2750
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>AVISOS:</b>	
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	
<b>BALANCES:</b>	
Nº 12633 — De la Municipalidad de "El Tala" .....	2750

**SECCION ADMINISTRATIVA:**  
**LEYES PROMULGADAS**

**LEY Nº 1831**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.— Modifícase el Presupuesto General vigente, Ley 1698, en la siguiente forma:

**ANEXO A— PODER LEGISLATIVO**

**INCISO I— CAMARA DE SENADORES**

**A) Ampliaciones:**

**D) Gastos en Personal**

**a) Sueldos**

1 — Personal Administrativo y técnico

co

3 — Oficial 1º

1 1.230.—

7.380.—

**C) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos**

2 — Sueldo anual complementario

592.—

**E) Aporte Patronal:**

1 — Aporte a la Caja de Jubilaciones

1.036.36

y Pensiones  
 II) Otros Gastos  
 Princ. a) 1— Serv. gles. de la C. de Senadores  
 Parc. 23— Gtos. Gles. a clasif. por inversión 17.500.—  
 Parc. 39— Útiles, libros, impr. y encuad. .... 19.500.—  
 B) Incorporación:  
 II) Otros Gastos  
 Princ. a) 1— Serv. gles. de la C. de Senadores  
 Parc. 24— Gtos. reservados del Bloque de Senadores 34.500.—

## INCISO II— CAMARA DE DIPUTADOS

A) Ampliaciones:  
 II) Otros Gastos  
 Princ. a) 1— Serv. gles. de la C. de Diputados  
 Parc. 23— Gtos. gles. a clasif. por inversión .. 22.500.—  
 Parc. 24— Gtos. reservados del Bloque de la  
 Mayoría 52.500.—  
 de la Minoría 4.800.—  
 Parc. 39— Útiles, libros, impr. y encuad. .... 15.000.—

Art. 2º.— La presente ley empezará a regir a partir del 1º de Julio de 1955, y los mayores gastos que se ocasionen como consecuencia de las incorporaciones y ampliaciones efectuadas, se harán de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA

Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Julio 15 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15038-S.

SALTA, Julio 11 de 1955.

—VISTAS las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en carácter interino, a partir del día 11 del corriente, Oficial 7º — Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta—, al doctor VICENTE DANTE D'ALUISI; debiendo sus haberes ser atendidos con imputación a la Partida Global prevista en el Anexo E— Inciso I— Principal

a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15039-S.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente Nº 17.144—954.

—VISTA la solicitud de reconsideración presentada por el doctor Vicente Dante D'Aluisi é interpuesta por el organismo gremial correspondiente (Círculo Médico), a la sanción disciplinaria que le fuera aplicada al nombrado profesional por decreto Nº 9810 de 5 de Abril de 1954; y considerando que revisadas detenidamente las actuaciones del caso, se desprende que el sumario instruido oportunamente adolece de fallas en su substanciación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 9810/54, por el que se aplicaba una suspensión de treinta (30) días al Oficial 7º —Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta—, doctor VICENTE DANTE D'ALUISI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15040-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente Nº 1844—A—955.

—VISTO la renuncia presentada por el Presidente Interino y Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en razón de haber sido designado Secretario del H. Senado de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Presidente Interino y Gerente de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, presentada por el señor CARLOS R. AVIELLANEDA; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15041-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

—VISTO el Decreto-Acuerdo Nº 12.845 de fecha 31 de Diciembre de 1954 por el que se dispuso una sobreasignación mensual de \$ 150.— m/n., a favor del personal de la Administración Provincial en concepto de mayor costo de vida y a partir del 1º de Enero del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

—Que en disposiciones análogas, por Decretos Nos. 6417, 9916, 11094 y 13271 del año 1952, en mérito a petitorios de agentes del Estado se declaró optativo el aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a fin de hacer posible las mejoras de los beneficios que la misma otorga por la Ley Orgánica respectiva;

—Que por Ley 1776 modificatoria del art. 18 de la Ley 1628 se establece el aporte mensual obligatorio a dicha Caja "Sobre sueldos y toda otra remuneración o emolumento cualquiera sea su denominación."

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia en

Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 12.845 del 31 de Diciembre de 1954 en la siguiente forma:

"Las mejoras que surjan en virtud de las disposiciones del presente Decreto, quedan sujetas a todos los descuentos y aportes establecidos por Ley 1628, siempre que el interesado manifieste su voluntad expresada en tal sentido. Dichos descuentos se efectuarán con anterioridad a la vigencia del citado decreto acuerdo, en el caso de que el interesado manifieste su voluntad en tal sentido, y a partir de la fecha de su solicitud para quienes así lo expresaren. Los interesados deberán manifestar su opción por escrito ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y ante el Habilitado Pagador o Tesorero de la repartición donde trabaje. La opción, una vez efectuada será definitiva é irrenunciable".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15042-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente Nº 1786—R—1955.

—VISTO este expediente al que corren las actuaciones por las que el señor Tomán Ryan solicita se adjudique a su favor para la explotación forestal la fracción Nº 36 del lote fiscal Nº 3 del Departamento de General San Martín,

en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nacional N° 13.273; y

—CONSIDERANDO:

—Que el recurrente posee todos los elementos de trabajo, camiones, tractores, diablos, zorras, bueyes, etc., necesarios para garantizar dicha adjudicación;

—Que el peticionante solicita únicamente la extracción de todas aquellas especies que se encuentran dentro de los diámetros mínimos de apeo, como así también de aquellas que han completado su madurez;

—Que el Decreto N° 7959 de fecha 9/12/53, declara de "reserva forestal permanente y semillero para conservación de las diversas especies forestales la citada fracción;

—Que mantener indefinidamente una superficie forestal como reserva puede acarrear perjuicio por cuanto los árboles maduros, mueren de pie, resultando material inflamable con la consiguiente pérdida de los renovales jóvenes;

—Que la concesión a adjudicarse con las normas que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, quedará plenamente asegurada la reserva forestal y semillero permanente;

—Que vistos los informes de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Fiscalía de Estado, coincidentes en que puede accederse a lo solicitado;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a favor del señor TOMAS RYAN para su aprovechamiento forestal y en un todo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley Nacional 13.273, la fracción 36 del lote fiscal N° 3 del Departamento de General San Martín.

Art. 2º.— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario reglamentará y establecerá todos los requisitos a cumplir por el señor Tomás Ryan para cumplimentar el art. 15 del Decreto N° 7959 de 9/12/53.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15043-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente N° 1772—I—1955.

—VISTO la solicitud presentada por la señorita Sabina Alvarez, en el sentido de que se le transfiera la parcela 21 de la manzana 8 del pueblo de Hipólito Irigoyen, Departamento de San Martín; y

—CONSIDERANDO:

—Que el anterior adjudicatario, señor Meneleg Alvarez, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

—Por ello y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Análase la adjudicación de la parcela 21, ubicada en la manzana 8 del pueblo de Hipólito Irigoyen, departamento de San Martín, efectuado a favor del señor Meneleg Alvarez, por Decreto N° 10258 del 24/12/51 y trans-

fiérase la misma, a la señorita SABINA ALVAREZ.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15044-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente N° 454—E—955.

—VISTO este expediente por el que los propietarios señores Emilio Espeleta y José Mendoza solicitan la liquidación y pago de dos fracciones de terreno les fueron expropiados a fin de emplear una Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Cerrillos de acuerdo a decretos Nos. 9701 y 10.275, de fechas 19/5/48 y 23/VI/48; y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.839.76 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez haga efectivo dicho importe a los respectivos beneficiarios conforme a las consideraciones precedentes, con imputación al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO I— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 10 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15045-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

—VISTO que numerosas firmas comerciales de esta Provincia han solicitado acogerse a los beneficios del Art. 2º, Apartado 2º de la Ley 1533, modificatoria de la Ley 1423, dado que cuentan con servicio asistencial propio; y

—CONSIDERANDO:

—Que si bien la Ley 1533/52 modificatoria de la Ley 1423 en su Artículo 2º, apartado 2º exige del pago del impuesto a los contribuyentes que cuentan con servicio asistencial propio para todos sus empleados u obreros en forma integral y gratuito, éste debe ser previamente constatado y estudiado por intermedio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia en cada caso, llevando por lógica consecuencia un tiempo prudencial para su resolución definitiva;

—Que por tal causa, todos los contribuyentes que solicitan acogerse al referido artículo de la Ley 1533, caerían en las penalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 1423, en el caso de serles denegado el pedido;

—Que de esa contemplación surge la necesidad una vez más, de otorgar facilidades a los

contribuyentes, cuando como en este caso, se verifican situaciones que surgen de la interpretación y aplicación de una ley;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha del presente Decreto, para que todos aquellos contribuyentes que hayan solicitado exención del impuesto de la Ley 1423, mediante la contratación del servicio asistencial de Mutuos o Compañías de Seguros, para que den cumplimiento sin recargos ni multas a las obligaciones emergentes de la misma, con la sola excepción del 10 % dispuesto por Decreto N° 4380/53 en los casos que la Dirección General de Rentas haya levantado actuaciones por intermedio de sus inspectores.

Art. 2º.— La falta de pago de las obligaciones de la citada ley dentro del plazo cuyo término fija el artículo 1º, hará pasible de aplicación de las sanciones previstas en el Art. 7º de la Ley N° 1423.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15046-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.

Expediente N° 1589—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 14— Parcial de la obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 178.711.65 m/n.

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 14— Parcial de la Obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 178.711.65 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquídese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 178.711.65 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 15047-E.

SALTA, Julio 11 de 1955.  
Expediente Nº 1771-I-1955.

—VISTO la solicitud presentada por el señor Eleuterio Mario René Moya, en el sentido de que le sea transferida la parcela Nº 3, ubicada en el Polígono B de la finca "Hacienda de Cachi", Departamento del mismo nombre; y

—CONSIDERANDO:

—Que el anterior adjudicatario, señor José María Moya, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

—Por ello y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela rural Nº 3, ubicada en el polígono B de la finca "Hacienda de Cachi", departamento del mismo nombre, efectuada a favor del señor José María Moya por Decreto Nº 1807 del 25/9/52, y transfírese la misma al señor Eleuterio Mario René Moya.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 15048-G.

SALTA, Julio 11, de 1955.

—VISTO el memorandum número 36 elevado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 11 del actual; y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Embajador de Alemania don HERMANN TERDENCK y su comitiva, mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. de E. Públicas

## DECRETO Nº 15049-E.

SALTA, Julio 12 de 1955.

—VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "Villa Las Rosas" de esta ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la siguiente adjudicación dispuesta por el Decreto Nº 8264 de la siguiente parcela:

ADJUDICATARIO	SEC. MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
David Dallón	K	21	13	137.25 \$ 686.—

Art. 2º.— Adjudicase la parcela individualizada por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC. MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Luis Trabianni	K	21	13	137.25 \$ 686.—

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a lucirse ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia,

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 15050-E.

SALTA, Julio 12 de 1955.

—VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas urbanas en esta ciudad, de terrenos de propiedad fiscal, y

—CONSIDERANDO:

—Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a vivienda familiar, disposición legal reglamentada por Decreto Nº 12577, disponiéndose al régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10586 de fecha 16 de Julio de 1954 de la Parcela Nº 22, de la Manzana Nº 121, Sección "G", Circunscripción primera del Plano registrado en el Departamento Jurídico con el Nº 2482.

Art. 2º.— Adjudicase parcela Nº 22, de la Man

ADJUDICATARIOS	SEC. MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
César Roque Ceballos	K	21	6	296.27 \$ 1.431.—
Rafino Brigida Fanny	K	21	8	189.35 " 947.—
Milán Prestiero Gimenez	K	21	10	189.35 " 947.—
Isabel Herrera	K	21	2	296.27 " 1.431.—

Art. 2º.— Adjudicase las parcelas individualizadas por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIOS	SEC. MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Juan Scarpellino	K	21	3	120.07 \$ 600.35
Alberto Federico Abregó	K	21	3a	176.15 " 880.75
Lutinda Medina	K	21	6a	176.15 " 880.75
Andrónico Francisco Guzmán	K	21	6	180.07 " 900.35
Akelardo Pereyra	K	21	8	189.35 " 947.—
Exequiel Antonio García	K	21	10	189.35 " 947.—

zana Nº 121, con una superficie de 200 metros cuadrados, al señor Miguel Angel Quinoga y Srta. Ismaida Ceballos, al precio de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a dichos adjudicatarios una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a lucirse ante el Bco. Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de su vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 15051-E.

SALTA, Julio 12 de 1955.

—VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "Villa Las Rosas" de esta ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase las siguientes adjudicaciones dispuestas por los Decretos Nos. 10130, 10682 y 12771, de las siguientes parcelas:

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a incluir ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arraz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15057-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6574/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 501.—, efectuado con motivo de las donaciones de premios con destino al Club Atlético Central Norte, Tiro Federal de Salta y Sub Comisión Deportes Partido Peronista,

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de QUINIENTOS CUATRO PESOS M.N. (\$ 504.— m.n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— Parcela 26— Premios y condecoraciones— Principal a) de II Otros Gastos, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15653-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6572/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 295.—, efectuado con motivo de la donación de un trofeo, con destino al Club Atlético Central Norte,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 295.— m.n.), por el concepto arriba indicado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— Parcela 26— Premios y condecoraciones— Principal a) de II Otros Gastos del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15084-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta, y atento a la disposición interna número 82 dictada por

la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 28 de Junio próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el profesor don WELINDO VILLA en las seis horas de cátedras de educación física en la Escuela Jacoba Saravia y de atletismo en el Estadio "Eva Perón", con anterioridad al 31 de Mayo del año en curso; y designanse interinamente, en su reemplazo, al señor RAUL MEDINA SEGON, con cuatro horas y ENRIQUE AVELLANEDA, con dos horas semanales, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15055-G.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 83.

SALTA, Julio 13 de 1955.

—VISTO la nota elevada con fecha 7 del actual por la Sociedad de Alumnos del Departamento de Humanidades en la que solicita un subsidio en la suma de \$ 2.500.— moneda nacional, a fin de adquirir libros de estudio para los alumnos de dicho Instituto; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.500.— moneda nacional), a fin de que con dicho importe haga efectivo, en carácter de subsidio, a la SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES DE SALTA, por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo "B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcela 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15056-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6571/55.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación del gasto de \$ 60.— en concepto de adquisición de 10 medallas de metal de basquet donada al Club Atlético Urquiza;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) de II OTROS

GASTOS— Parcial 28, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15057-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 1214/55.

—VISTO el art. 2º del Decreto Nº 14170, de fecha 22 de Abril del año en curso; y atento lo solicitado por la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento en nota de fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 2º del Decreto Nº 14170, de fecha 22 de Abril del año en curso, dejándose establecido que el nombramiento del señor Victor Aramayo en la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimientos es como Auxiliar 6º (Personal administrativo) y no como figura en dicho Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15658-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6573/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 152.—, efectuado con motivo de la donación de un trofeo, con destino a la Agrupación de la Juventud Peronista para ser disputado en la Maratón Nocturna organizada por dicha institución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.N. (\$ 152.— m.n.), por el concepto precedentemente enunciado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J, Inc. VIII— Parcela 26, Premios y condecoraciones, Princip. a) de II OTROS GASTOS, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15059-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6505/55.

—VISTO el presente expediente en el que el señor Director Provincial de Educación Física, solicita autorización para viajar a la Capital Federal, a fin de recibir instrucciones relacionadas con la iniciación de las tareas de la Fundación Eva Perón,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a viajar a la Capital Federal, el señor Director Provincial de Educación Física, don PABLO MEROZ, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15060-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6602/55.

—Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1466, de fecha 7 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Dpto. Campo Santo), al actual Oficial de la Comisaría de General Güemes, don JOSE LEON VILCA, en reemplazo de don Antonio Vitales;
  - b) Oficial de la Comisaría de General Güemes, al actual Sargento de la misma don DESIDERIO GUANTAY, en reemplazo de don José León Vilca;
  - c) Sargento de la Comisaría de General Güemes, al actual agente con jerarquía de Sargento de la misma, don GERARDO MOLINA, en reemplazo de don Desiderio Guantay;
  - d) Comisario de 2ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Mayor, al actual Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal don MIGUEL ANGEL ZULETA, en reemplazo de don Severiano Montenegro;
  - e) Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal, al actual Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Auxiliar 2º don JUAN CARLOS VEJA, en reemplazo de don Miguel Ángel Zuleta.
  - f) Comisario de 2ª categoría (Comisaría de Servicio de Campaña) Auxiliar Mayor, al actual Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Auxiliar Principal, don REMIGIO REYES ESCOTORIN, en reemplazo de don Claudio Mamani;
  - g) Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal, al actual Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º don FEDERICO FUENTES.
- Art. 2º.— Declárese vacante el cargo de Agente plaza Nº 393 de la Sección Plazas y Parques, con anterioridad al día 1º del corriente, por fallecimiento del titular don Sergio Natalio López.
- Art. 3º.— Trasládase, con anterioridad al día 1º del corriente a la Guardia de Caballería, para cubrir la plaza Nº 390 de don Clementino Astalio, al actual agente plaza Nº 8 de la

Comisaría Seccional Primera, don SANTOS FABIAN.

Art. 4º.— Acéptase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. La Caldera) don ANTONIO AGUERO.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15061-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6006/55.

—Visto las notas Ncs. 1424, y 14.6, de fecha 8 del mes en curso; de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Art. 1º.— Nómbrase con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:
- a) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don CARMEN CRUZ SORIA, en reemplazo de don Juan Carlos Vega;
  - b) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º don BASILIO MORENO, en reemplazo de don Federico Fuentes;
  - c) Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º al actual agente de la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Dpto. Campo Santo), don JUSTO TELERINA GUERRERO, en reemplazo de don Carmen Cruz Soria;
  - d) Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º al actual agente de la Sub-Comisaría de Los Corrales (Dpto. Guachipas) don GABINO ARROYO, en reemplazo de don Basilio Moreno;
  - e) Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Oficial 7º, al actual Comisario de 2ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Auxiliar Mayor don ALBERTO BAZAN, en reemplazo de don José Fama;
  - f) Comisario de 2ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Mayor, al actual Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal don SANTOS GONZALEZ, en reemplazo de don Alberto Bazán;
  - g) Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal, al actual Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º don ALBERTO PADILLA, en reemplazo de don Santos González;
  - h) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º don RAIMUNDO VILTE, en reemplazo de don Alberto Padilla.
- Art. 2º.— Trasládase, con anterioridad al día 1º del corriente, al siguiente Personal de Jefatura de Policía:

a) Al Cuerpo de Bomberos, en reemplazo del agente plaza Nº 39, don Ignacio Barrionuevo, al actual agente de la Comisaría de Servicio de Campaña, don JUSTO ASTERIO DOMINGUEZ;

b) A la Sub-Comisaría de Los Nogues (Dpto. Campo Santo), en reemplazo de don Ruben Oliver Monteros, al actual agente de la Sub-Comisaría de El Bordo (Dpto. Campo Santo) don ANGEL MARIA MIRANDA;

c) A la Comisaría de Servicio en reemplazo de don José M. Chocobar, al actual agente plaza Nº 237 de la Comisaría Seccional Cuarta, don SALOMON BRAVO, para cubrir la plaza Nº 436;

d) A la Comisaría de Servicio de Campaña, en reemplazo de don Justo Asterio Dominguez al actual agente plaza Nº 224 de la Comisaría Seccional Cuarta don PIO TAPIA;

Art. 3º.— Acéptase, con anterioridad al día 1º del corriente, la renuncia presentada por el Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don JOSE FAMA.

Art. 4º.— Dáse de baja, con anterioridad al día 8 del mes en curso, al agente plaza Nº 186 de la Comisaría Seccional Tercera don HILARION TINTE, por estar encuadrado en el Art. 21 de la Ley 1581.

5º.— Dáse de baja, con anterioridad al día 10 del actual, al agente de la Sub-Comisaría de La Candelaria (Dpto. La Candelaria) don DOMINGO NICOLAS ARIAS, por infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º.— Suspéndese por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones al Agente plaza 172 de la Comisaría Seccional Tercera, don MARTIN ANUM, por infracción al art. 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15062-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 1621-A-955.

—Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 121.951.20, a fin de atender con dicho importe la adquisición de los molinos de viento adjudicados a la firma J. F. Macadam y Cia., por decreto Nº 13.948 del 29/3/55.

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 121.951.20 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a los siguientes parciales.

Cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINIS

TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

\$ 101.960.80

ANEXO H— INCISO IV— CA-  
PITULO III— TITULO B— SUB-  
TITULO C— RUBRO FUNCIO-  
NAL V— PARCIAL 1 del Plan de  
Obras Públicas financiado con  
recursos provinciales de igual ori-  
gen, incorporado a la Ley de  
Presupuesto vigente N° 1698/54

19.990.40

\$ 121.951.20

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15063-E.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente N° 1620—A—1955.

—VISTO este expediente por el que se refi-  
ra Semproniana Sajama de Juárez en concu-  
rrencia con sus hijos Helvecia, Angela Mary,  
Leandro César, Delicia y Concepción Juárez  
en sus carácter de cónyuge superviviente é hijos  
menores legítimos del jubilado fallecido, don  
Leandro Juárez, solicita el beneficio de pensión  
que establece el artículo 60 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 209—J— (Ac-  
ta N° 23) dictada por la H. Junta de Adminis-  
tración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones  
de la Provincia se hace lugar a lo solicitado  
por encontrarse los recaudantes comprendidos  
en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el  
señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 209  
—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de  
Administración de la Caja de Jubilaciones y  
Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Junio  
del año en curso, cuya parte dispositiva esta-  
blece:

“Art. 1°.— ACORDAR a la señora Sempron-  
iana Sajama de Juárez Libreta Cívica N°  
940992 en concurrencia con sus hijos Helvecia,  
Angela Mary, Leandro César, Delicia y Concep-  
ción Juárez en sus carácter de cónyuge supervi-  
viente é hijos menores legítimos del jubilado fa-  
llecido, don Leandro Juárez, el beneficio de  
pensión que establece el artículo 60 de la Ley  
1628, con un haber de pensión de \$ 233.12 m/n.  
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS  
CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por apli-  
cación de la Ley 954 y Decretos complemen-  
tarios de \$ 263.08 m/n. (DOSCIENTOS SESEN-  
TA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS  
MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la  
fecha de fallecimiento del causante”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15064-E.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente N° 1798—C—1955.

—VISTO este expediente por el que Contada-  
ría General de la Provincia solicita se emita  
Orden de Pago “para contabilizar” a favor de  
Tesorería General de la Provincia por la suma  
de \$ 424.657.50, importe de los servicios de  
amortización é intereses del Empréstito Ley 770  
vencidos el 15/6/1955, cumplidos por el Banco  
de la Nación en su carácter de Agente Pagador;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Pro-  
vincia, páguese a Tesorería General de la Pro-  
vincia la suma de \$ 424.657.50 m/n. (CUATRO-  
CIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUEN-  
TA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de ac-  
uerdo al siguiente detalle:

Amortiz. 1 % anual acumulativo s/\$	
46.600.000.— v/n. al 34° servicio	
Vto. 15/6/955	159.648.—
Interés al 3 ½ % anual s/Circulante	
de \$ 29.868.800.— al 34° Servicio	
Vto. 15/6/955	261.352.—
Comisión Agente Pagador en este	
Servicio; 0,75 % sobre \$ 424.000.—	
m/n.	3.137.50
Gastos de Publicidad del Agente Pa-	
gador —Cuota Fija	500.—

424.657.50

a fin de que con dicha suma proceda a conta-  
bilizar debidamente la predicha cantidad, por  
el concepto expresado, con imputación al Anexo  
G— Inciso Unico— Principal 1— Parcial 1  
de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Oportunamente, Tesorería General  
de la Provincia deberá contabilizar esta ope-  
ración acreditando a “Fondos disponibles —Ban-  
co Nación Argentina— Buenos Aires— Reten-  
ción servicios Ley 770”, con débito a la cuenta:  
“Pagos por presupuesto año 1955 —Otros Gas-  
tos”.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese  
en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15065-E.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente N° 1797—G—1955.

—VISTO este expediente por el que Contada-  
ría General de la Provincia solicita se emita  
Orden de Pago “para contabilizar a favor de  
Tesorería General de la Provincia por la suma  
de \$ 424.657.50 importe de los servicios de amór-  
tización é intereses del Empréstito Ley 770, ven-  
cidos el 15/6/55, cumplidos por el Banco de la  
Nación en su carácter de Agente Pagador;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Pro-

vincia, páguese por Tesorería General de la  
Provincia, la suma de \$ 424.657.50 m/n., de  
acuerdo al siguiente detalle:

Amortiz. 1 % anual acumulativo s/\$	
46.600.000.— v/n. al 34° Servicio	
Vto. 15/6/55	159.647.38
Interés al 3 ½ % anual s/Circulan-	
te de \$ 29.840.300.— al 34° Servi-	
cio Vto. 15/6/55	262.652.62
Comisión Agente Pagador en este	
Servicio; 0,75 % sobre \$ 421.000.—	
m/n.	3.137.50
Gastos de Publicidad del Agente Pa-	
gador Cuota Fija	500.—

424.657.50

a fin de que con dicha suma proceda a conta-  
bilizar debidamente la predicha cantidad, por  
el concepto expresado, con imputación al Anexo  
G— Inciso Unico— Principal 1— Parcial 1  
de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2°.— Oportunamente, Tesorería General  
de la Provincia, deberá contabilizar esta ope-  
ración, acreditando a “Fondos disponibles —Ban-  
co Nación Argentina— Buenos Aires— Reten-  
ción servicios Ley 770”, con débito a la cuenta  
“Pagos por presupuesto año 1955— Otros Gas-  
tos”.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15066-E.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente N° 1531—G—855.

—VISTO este expediente por el que el Con-  
sejo General de Educación solicita se provea a  
dicha Repartición de la suma de \$ 500.000.—  
a fin de de abonar con dicho importe los suel-  
dos de personal dependiente de la misma;

—Por ello y atento a lo informado por Co-  
ntaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría  
General de la Provincia, páguese por Tesorería  
General a favor del CONSEJO GENERAL DE  
EDUCACION, la suma de \$ 500.000.— (QUI-  
NIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)  
a los fines indicados precedentemente, con im-  
putación a la cuenta “REPARTICIONES AU-  
TARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — OTA-  
CORRIENTE— CONSEJO GENERAL DE EDU-  
CACION”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15067-E.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente N° 1642—I—955.

—Encontrándose en uso de licencia el Vocal  
del Instituto Provincial de Seguros en regre-

sentación de la Municipalidad de la Capital, señor Cástulo Guerra,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Vocal del Instituto Provincial de Seguros en representación de la Municipalidad de la Capital, mientras dure la ausencia del titular, al señor JESUS LEONARDO ESCOBAR.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15063-E.**

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 1620-A-1955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación presupuesto confeccionado para la perforación del Pozo C.I. 13— en Villa 17 de Octubre de esta Capital, para la provisión de agua potable, el que asciende a la suma de \$ 90.576.28 m.n., cuya dirección y ejecución estará a cargo de la empresa C.I.H.M.A.; —Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución Nº 521 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese en todas sus partes, el Presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la perforación del Pozo C.I. 13— en Villa 17 de Octubre (Salta—Capital), para la provisión de agua potable y que asciende a la suma de \$ 90.576.28 m.n. (NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), discriminado en la siguiente forma:

Cañería de entubación y filtros	\$ 34.687.28
Transporte	" 690.10
Sueldos y jornales	" 19.440.52
Gastos generales	" 20.662.34
Dirección técnica y ejecución de la obra por cuenta de C.I.H.M.A. S. R. Ltda.	" 15.096.04
	<hr/>
	\$ 90.576.28
	<hr/>

Art. 2º.— El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Nº 5— RECURSOS PROPIOS.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15065-E.**

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 1682-B-955.

—VISTO el decreto Nº 14867 del 23 de Junio p.p.d., y atento a la solicitud por Dirección

de Bosques y Fomento Agropecuario mediante nota Nº 231 corriente a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Modifícase el Art. 1º del decreto Nº 14867 del 23 de Junio del corriente año, dejando establecido que el Destacamento Forestal a crearse lo es en la localidad de Metán y se designa Encargado del mismo al Auxiliar 1º (Guardabosques), don RENE G. TELERINA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

ADJUDICATARIO	CAT.	SEC.	MANZ.	PARC.	SUPERF.	PRECIO
Ladislao Peralta	28179	F	87 b	10	347.62	1.733.—

Art. 2º.— Adjudicase la parcela individualizada por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	CAT.	SEC.	MANZ.	PARC.	SUPERF.	PRECIO
Bartolomé Condori	28179	F	87 b	10	347.62	1.733.—

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles entenderá al adjudicatario una boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15071-G.**

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 84.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 6527/55.

—VISTO el presente expediente en el que el señor Fiscal de Estado comunica que, del expediente caratulado "Ordinario—repetición de Pago—Carlos y Manuel F. Serrey contra Provincia de Salta" Nº 24.832/48 que se tramitó ante el Juzado Nacional, Sección Salta, resulta que los señores Carlos y Manuel F. Serrey tienen contra la Provincia de Salta un crédito por la suma total de \$ 50.460.75; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por CINCUENTA MIL CUATRO CIENTOS SESENTA PESOS CON 75/100 M.N. (\$ 50.460.75 m.n.), denominado: "ORDINARIO—REPETICION DE PAGO—CARLOS Y MANUEL F. SERREY CONTRA PROVINCIA DE SALTA", e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la REABILITACION DE BA-

**DECRETO Nº 15070-E.**

SALTA, Julio 14 de 1955.

—VISTA la renuncia presentada por el adjudicatario del Barrio denominado "AGUA Y ENDESGUA" de esta Ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

—Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Anúlase la siguiente adjudicación dispuesta por Decreto Nº 8434 de fecha 11 de Enero de 1954, la siguiente parcela:

GOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo a Fiscalía de Estado, con cargo de rendir cuenta, la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 75/100 M.N. (\$ 50.460.75 m.n.), y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcela Ordinaria—Repetición de Pago— Carlos y Manuel F. Serrey contra Provincia de Salta", de la Ley de Presupuesto en vigor;

Art. 3º.— El presente decreto será ratificado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Dese cuenta oportunamente a los HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 15072-G.**

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 85.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 1215/55.

—Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum Nº 35, de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acuérdase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, un subsidio de SETECIENTOS PESOS M.N. (\$ 700.—) mensuales a favor del HOGAR PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO, de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1—

Item 1 Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15073-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 617455.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 556.50 en concepto de adquisición de copas premios Gobernador de la Provincia y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que fueran disputadas en la carrera de motocicletas organizada por la Municipalidad de Rosario de Lerma;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 556.50) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) de II OTROS GASTOS— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15074-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 654355.

—VISTO la nota de fecha 20 de Junio p.pdo. de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales: "Hipólito D'igoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase profesor de Física de 5º Año con dos horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al señor LUIS CARLOS WUST, con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15075-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 681955.

—VISTO el Memorandum Nº 37, de fecha 13 de Julio en curso de la Secretaría General de la Gobernación, en el que solicita transferencia de partidas a fin de cubrir gastos producidos por reparación de vehículos automotores al servicio de dicha Secretaría; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Tránsferese la suma de TREINTA MIL PESOS M.N. (\$ 30.000.—) del Anexo I— Inciso Único— Crédito Adicional para reforzar el crédito del Anexo B— Inciso — Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Orden de Pago Anual Nº 5.—

Art. 2º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº 5 queda ampliada en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo precedente en la suma de TREINTA MIL PESOS M.N. (\$ 30.000.—).

Art. 3º.— El presente Decreto deberá ser tramitado por S. S. al Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15076-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 766055.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita se apruebe la inversión de \$ 300.— como excedente de lo autorizado por Decreto Nº 3214, de fecha 23 de Diciembre de 1953, con motivo de los viajes del Club Atlético Libertad a Campo Santo y del Club Atlético Argentinos del Norte a Campamento Vespucio, conforme a la liquidación definitiva que obra a fs. 9 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la inversión de la cantidad de TRESCIENTOS PESOS M.N. (\$ 300) efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto enunciado precedentemente ;debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal c) de II OTROS GASTOS— Parcial 3 de la c) de II OTROS GASTOS— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15077-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 1842—I—955.

—VISTO la solicitud presentada por el señor Pedro José Bellomo, en el sentido de que le sea adjudicada la parcela 9, de la manzana 5ª, de la Sección K, Fracción II, del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Ley Nº 1338, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal, disposición re-

glamentada por Decreto Nº 12.577 del 21/5/52, sobre el régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

—Que la mencionada parcela será destinada a la construcción de una dispensa que vendrá a llenar una sentida necesidad de los vecinos de la zona;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor PEDRO JOSE BELLOMO, M. I. Nº 552.406, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1338 y Decreto Reglamentario Nº 125752, la parcela Nº 9, de propiedad fiscal, ubicada en la manzana 5ª, Sección K, Fracción II del Departamento Capital, Catastro 26334, con una superficie de 346.83 m2, por la suma de \$ 1.734.— (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— La Dirección General de Inmuebles, extenderá al adjudicatario, una boleta de compra venta, para la gestión a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, y de conformidad a la autorización del Art. 3º del Decreto Nº 125752.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15078-E.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 1708—R—1955.

—VISTO la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 14.571/55 al Sub-Director de Rentas, y siendo necesario proveer dicho cargo por razones de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente Sub-Director de Rentas al señor ENRIQUE OSCAR GUARDO, actual Inspector de dicha Repartición, mientras dure la licencia extraordinaria concedida a su titular, don Ramón J. Romero.

Art. 2º.— La designación efectuada por el artículo anterior, lo es a partir del día 16 del actual, y de conformidad a lo estatuido en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15079-E.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expedientes Nos. 6497—A—56 6498—A—54—440—A—55 141—A—55 y 1394—A—55.

—VISTO estos expedientes relacionados con la obra: Tanque elevado de 150 m3, de capacidad para la provisión de agua corrientes en Colonia Santa Rosa — Departamento Orán; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, Consejo de Planes de Obras Públicas y Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 10.822 del 14 de Julio de 1954, en el sentido de que la obra: "TANQUE ELEVADO DE 150 m3. DE CAPACIDAD PARA LA PROVISION DE AGUAS CORRIENTES EN COLONIA SANTA ROSA —DEPARTAMENTO ORAN", deberá ser realizada por Administración General de Aguas de Salta, mediante el sistema MLATO y no por vía administrativa, como se consignaba en el mismo.

Art. 2º.— Apruébase en todas sus partes, el convenio suscrito con fecha 13 de Abril de 1954, entre el Contratista don VICTOR ANTONELLI y ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto luce de fojas 29 a fojas 31 del expediente Nº 1301—A—954 de Economía para la construcción de la obra precedentemente mencionada.

Art. 3º.— Apruébase el certificado Nº 5 de Manó de Obra emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista VICTOR ANTONELLI por la suma de DIEZ MIL DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.002.75) MONEDA NACIONAL, correspondiente a la obra: "TANQUE ELEVADO DE 150 m3. PARA LA PROVISION DE AGUAS CORRIENTES EN COLONIA SANTA ROSA —DEPARTAMENTO ORAN".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15081-E.

SALTA, Julio 14 de 1955.

—VISTO lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Nº 1767, por el artículo 2º del Decreto Nº 12.120 del 28 de Octubre de 1954; y

—CONSIDERANDO:

—Que según consta en los autos "Expropiación Talleres e Imprenta de "El Intransigente" Gobierno de la Provincia vs. Michel Torino David y otros", expediente Nº 19.344/54, los expropiados se han allanado a la demanda, y el allanamiento ha sido acogido judicialmente;

—Que en consecuencia ha quedado determinado el precio por el cual los bienes materiales de la expropiación pasan al patrimonio de la Provincia;

—Que por otra parte, según consta en el mismo expediente judicial el Estado se halla en posesión judicial de las maquinarias y elementos;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con la debida intervención de Fiscalía de Estado, procedase a sacar en pública subasta las siguientes máquinas y elementos según las bases que se indican, por intermedio del Martillero Público que oportunamente designará el Poder Ejecutivo, fijándose el día 10 (diez) de Agosto a las 10 (diez) horas, para que tenga lugar dicho acto, previa publicación de los edictos correspondientes, conforme lo de termina el Decreto-Ley Nº 8533/54 en su artículo 12º, modificatorio de la Ley de Contabilidad:

1. Máquina de componer Intertype, "Sillas nú-

mero S—6747— Machine número 8143, con dos magazines centrales y tres laterales; 3 Juegos matrices y cuatro moldes para titulares— Bases: \$ 80.000.—

1 Ludlow Tipograf C. Nº 2109 charmario metálico p. matrices 22 cajas c/2 juegos de matrices y una de espalios; 1 compoñador c/37 ciceros; 1 man. de 4.; 5 de 21 y 1 de 22 ciceros; una mesa y un armario de madera pequeño. Base \$ 100.000.—

Art. 2º.— La venta será al contado, y la comisión del Martillero a cargo del adquirente, conforme a la Ley de Aranceles.

Art. 3º.— Los presentos intermedios en el remate de referencia, deberán presentarse al Martillero Público que se designe con cinco días de anticipación al acto del remate, y con intervención de Fiscalía de Estado, la certificación que emitirá la Dirección General de Rentas en la que conste que el proponente se halla encausado en el Art. 2º de la Ley 1761/54 y 3º del Decreto 12.120/54.

Art. 4º.— Las máquinas a subastarse podrán ser observadas en los talleres de imprenta de la Cárcel Penitenciaria, los días hábiles en el horario de oficinas y se entregarán en el estado en que se encuentran a la fecha, sin responsabilidad por su funcionamiento.

Art. 5º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zángneri a omár participación en el juicio que le siguen los señores Froilán y Luis Gaitia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

**MANUEL A. J. FUENBUENA**  
Escribano Secretario

e) 19/7 al 18/8/55.

Nº 12610 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA EL GOLGOTA, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 33,75; 5,25; y 7,26 litros por segundo, a derivar de los ríos Toro y Santa Rosa de Tastil, por accequias propias y con carácter permanente y a perpetuidad, 76; 10 y 14 Has. respectivamente, el inmueble "Puerta Tastil" (catastro 513) y las fracciones "Tacuara" y "Carachi" (catastro 512) que pertenecen al inmueble "El Gólgota". — En estiaje, tendrán los siguientes turnos: "Puerta Tastil" y "Fracción Carachi", 7 días cada 15 días, con todo el caudal del río Santa Rosa de Tastil (turnos de 24 horas diarias). — "Fracción Tacuara", 2 ½ días cada 15 días, con todo el cau-

dal del río Toro. — Asimismo, tiene solicitado la inscripción, como privadas de las aguas que irrigan los inmuebles "El Gólgota" y "Villa Soia", provenientes de los manantiales denominados "Villa Soia", "El Totoral", "El Lampazar" y "El Churcal", ubicados en el Departamento Rosario de Lerma.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 11/7 al 1º/8/55.

Nº 12595 — REP. Expte. 1705/51 — VICTOR M. PADILLA s. r. p/85 — PUBLICACION S/CARGO B. OFICIAL — LEY 1627/53. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR MODESTO PADILLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,57 lts. segundo a derivar de río Arencas (margen derecha), por acequia comunitaria y con carácter temporal-eventual, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca El Encón", catastro 377, ubicada en La Silleta, Departamento Rosario de Lerma.

Salta — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 8 a. 21/7/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12620 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — INCREMENTOS PRODUCTIVOS REPOSICION (MATERIA) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 146/55

—Por el término de 10 días, a contar del día 19 de Julio de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 146/55 para la contratación de la mano de obra para Movimiento de Materiales en Almacenes Centrales en General Mosconi, Salta cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespacio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y ejecutar consultas en División Salta y Oficinas Y.F.R., Orán.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**  
Administrador

e) 19/7 al 28/8/55.

Nº 12488 — LICITACION PUBLICA PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846/55 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, llámase a Licitación Pública para el día 25 de Julio del año en curso a horas 10 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de LECHE con destino a los servicios hospitalarios, Centro de Higiene Social y Hogar del Niño de esta Capital.

Para cualquier informe dirigirse a Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177— Salta.— Tef. 2348.—

e) 15/8 al 27/7/55.

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de un ducto a alimentación desde el río La Caldera,

servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,15 Expediente 34804/1954.— Pliegos: Chartas 1419 y Administración Salta.— Deposito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta.—

18/6 al 28/6/55

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Baroche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de junio de 1955. — E. GILBERTI DORADO (Secretario Interno Juzgado en Nominación).—

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvadio, Marcelo ó Helvecio Fabio Felipe Poma. — Salta, 19 de junio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12624 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Dergado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN  
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 16/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPÉCHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interno.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 24/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lombard Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Pera Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FIGUEROA.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA  
Juez de Paz Propietario

e) 9/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Matampre, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Julio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 1º de Julio de 1955. FELICIANO LAJANES, Juez de Paz. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, el Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Do. MARIA LUISA AGUIRRE DE COLLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

Nº. 12557

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, a SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MARDANA y GETRÚDIS o GETRÚDE ZERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 16/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO LAGOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12548 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y María Ramos de Figueroa. — Salta, junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH ó VERO ó VRH. — Salta, Junio 28 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12533 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedo-

res de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533

SUCESORIO.— Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANA o MARIA ALBERTI DE MENTESANA.—

Salta, 21 de junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528

SUCESORIO: — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LERA. — Salta, junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12523 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:—

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLESCA o YLESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Civil Juzgado 3ª Nominación cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores Sucesorio Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 16 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12504 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12487 — El Juez de Paz Suplente de La Caldera, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Alfaro.

Caldera, junio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12482 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCI o Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12483 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de

don Francisco Borja Martell o Martel, por treinta días.

Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12481 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO CHIBAN.— Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12468 — EDICTO — SUCESORIO:

El Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario, ALFREDO HECTOR CAMMAROTA,—

e) 13/6 al 22/7/55.

Nº 12464 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS y de doña CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS.— Salta 8 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12463 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLSEN. — Salta, 9 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12462 — SUCESORIO: El Juez doctor Tristán Arturo Espeche, de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Mariano Aleman bajo apercibimiento de Ley Salta, junio 3 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12461 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MAKLUF DE PARRAGA.— Salta Junio 7 de 1955. — A. H. Camarotta Secretario Interino.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12460 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez en lo Civil, 4ª. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Felipa Gonzales de Gudiño o Mercedes Gonzalez de Gudiño, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Salta, Mayo 20 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 9/6 al 20/7/55

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros

de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Lirita: Norte, Sucesión Feliciano Ulbarri, S. d. de Ana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni. Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Beigrán, Cantarero N° 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFONSO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 19/7 al 31/8/55.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 12644 DESLINDE— Por el presente se hace saber a los interesados que en el Juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy, Solá, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depto. Orán"— Exp. n° 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2° Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martínez, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en general a. Repongase. Luis R. Casermeiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Jiras"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea sea sobre el filo alto de Santa María; y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".  
Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
e) 21/7 al 29/8/55

**REMATES JUDICIALES**

N° 12643 POR ARMANDO G. ORCE  
REMATE ADMINISTRATIVO: "COBROP. A. PREMIO— BcO. DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL V. S. RAMON TULA"  
BASE \$ 3.933,32%.

El día 1° de Agosto de 1955, a horas 11 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado N° 621 remataré el terreno ubicado en pasillo interno en la manzana comprendida por la calle Lavalle, Urquiza, Alvarado Virrey Toledo y con la base arriba indicada, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, cuyas medidas son 10 mts. de frente x 23.16 de fondo (236.80) mts m2 lote N° 24 del plano N° 25.20 limitado al Norte al lote 23, al Sud lote 25 Este, propiedad Manuel Portocarría y Oeste, pasillo interno.— Valor fiscal \$ 5.900%.

El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo, cuya comisión de arancel estará a su cargo. Informes, Alvarado N° 621.—

e) 21/7/55

**N° 12642 POR JORGE DECAVI JUDICIAL**

El día 29 de Julio de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs remataré SIN BASE los siguientes muebles: 1 combinado sin marca de pie tamaño grande, de seis lámparas; 1 juego de cristalería muy fino, compuesto de cincuenta piezas, color rosa pálido; 1 vitrina biblioteca; 1 juego de mímbrre compuesto de cinco piezas; seis macetas de barro.— Todos estos bienes son usados y se encuentra en buen estado, en poder del depositario judicial señor Humberto R. Terán, calle Leguizamón N° 291.—

La venta se efectuará dinero de contado.— En el acto del remate deberá abonarse la comisión de arancel por cuenta del comprador.

ORDENA: H. Tribunal del Trabajo en juicio "COBRO DE SUELDO, VACACIONES, Etc. JUAN B. ROBALDO VS. HUMBERTO TERAN Edictos en el B. Oficial y Norte por cinco días.  
JORGE RAUL DECAVI, Martillero

e) 21 al 28/7/55

**N° 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Derechos y Acciones en Inmueble**

El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDÉE C DE PEÑA VS JOSE CASAS venderé, sin base, dinero de contado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 988 e inscripto al folio 253 asiento 1 del libro 45.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

NORTE Y BOLETIN OFICIAL  
e) 21/7 al 11/8/55

N° 12639 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE El día JUEVES 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi escritorio de remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré con BASE de \$ 967.00 NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "ANTOFER" modelo 1245 6 valvulos N° 89456 que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Antonio Fernandez calle Eva Perón 667 Salta donde puede ser revisado.— En el acto del remate 30% comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena EXCIMA CAMARA DE PAZ LETRADA N° 3 en juicio "ANTONIO FERNANDEZ vs. ABRAHAM C. FARFAN" exp. N° 10313/54.—

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

N° 12638 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré con BASE de \$ 1.248.00 UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS %, una maquina de lavar ropa marca "FORMAT CARU" N° 191 serie 6661 etc. continua, que se encuentra en poder de su depo-

sitario judicial Sr. Antonio Fernandez, calle Eva Perón 667 Salta, donde puede ser revisada.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Seña en acto 30 %.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena EXCIMA. CAMARA DE PAZ LETRADA SECRETARIA N° 1°.— Juicio Antonio Fernandez vs. Manuel Camacho. exp. n° 9231/54  
Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

**N° 12637 JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE**

El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré con BASE de \$ 696.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, dos camas de una plaza marca "ANTOFER" N° 116 y 117 tipo provincial elastico de 3 hilos.— Se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Antonio Fernandez Eva Perón 667 donde pueden ser revisadas.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Ordena EXCIMA. CAMARA DE PAZ LETRADA SECRETARIA N° 1° en juicio "ANTONIO FERNANDEZ vs. HUGO A. RUIZ. exp. n° 6535/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

**N° 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33**

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la evaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Obeid; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A., al Sud con propiedad de Gerónimo Arjona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo N° 709, del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPARDIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 10/8/55.

**N° 12629 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL — SIN BASE**

El día 5 de Agosto de 1955, a las 17 horas en mi escritorio: Buenos Aires 93, remataré SIN BASE: Dos cubas de roble, capacidad total 1600 litros; Una Caja de hierro contra-

incauto: un archivo metálico y Una Balanza marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — SANCHEZ, JUSTINO VICTORINO vs. ABDALA, CARIM". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 19 al 25/7/55.

Nº 12624 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FIDEOS — SIN BASE.  
EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, 120 bolsas de fideos con cincuenta kilos cada una las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — FIDECOL S. R. L. VS. ABDALA CARIM". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 15 al 27/7/55

Nº 12623 POR MANUEL C. MICHEL Judicial sin base

El día 28 de Julio de 1955, a horas 18 en mi escritorio calle España nº 136 de esta ciudad remataré SIN BASE Una maquina Cepilladora de madera y una Tupi ambas marcas "Gillet Filis" con sus respectivos motores eléctricos y sobre una sierra circular chica marca Delcourt y Cobaud" que se encuentran casa del Sr. Miguel Kirpan calle Mitre Nº 1611 donde los interesados podrán revisarla. En el acto del remate el comprador abonara el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. C. en el juicio ejecutivo José Gatera vs. Miguel Kirpan. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.  
e) 15 al 27/7/55

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 3.466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Gimeses y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte

de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de L. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638 — Valor fiscal \$ 3.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.  
e) 13/7 al 21/8/55.

Nº 12605

POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Miércoles 27 de julio de 1955, a horas 18 en 20 de febrero 12 remataré SIN BASE: Un armario metálico de 2 puertas, de 2 mts, alto por 1 mt. ancho; Dos roperos de madera, de 2 puertas c/u. 2 mts. alto por 3 mts. largo, en buen estado. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Alanís, domiciliado en calle España 253 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de 4º. Nom. Civ. y Com. en autos: Ejecutivo SIMPLEX S. A. C. e L. vs. Miguel A. Alanís Expte. Nº. 19.429/55 En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días "B. Oficial" y "Norte"  
e) 11 al 22/7/55

Nº 12598 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 1º de Agosto de 1955, a las 17 ho-as, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, SIN BASE, Una bañaneta automática marca "Zeiler" y una máquina de cortar flambrés marca "Volmer", las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en Cnel. Egues y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Exma. Cámara de Paz Leirada (Secretaría nº 1) en exhorto del Sr. Juez de Paz de la Sección de Rosario en autos: Martoccia, El. y Cia. c/ Victor Donat Ejecutivo Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte  
e) 8 al 21/7/55

Nº 12597

POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL DESPUNTE DE CEDRO SIN BASE

EL DIA 29 JULIO de 1955 A LAS 17 Horas en mi escritorio, Dean Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Dos mil kilos de despunte de cedro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochas 1150 de la ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Exma. Cámara de Paz Leirada (Secretaría Nº. 1) en juicio: "EJECUTIVO" CHACO ARGENTINO, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A. VS. MIGUEL ESPER" Comisión de arancel a cargo del comprador.

prador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 21/7/55

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL BASE \$7.961.86.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169 Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con el Nº. 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lote 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.- Valor Fiscal \$25.970.- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: EJECUTIVO — VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.  
e) 6/7 al 18/ 8/55

Nº 12497 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 16.133.33.

El día 9 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Ramaditas, comprendido hoy en el Municipio Pichonal, Departamento de Orán de esta Provincia, designado con la letra "O" del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 403, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la finca denominada "Lapachal o Palma Solo" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121.28 mts. en sus costados norte — sudeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noroeste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.000,230 mts<sup>2</sup>, limitando al Noroeste con el lote "b"; sudoeste con el lote "d", Este-Sudeste, camino de por medio con propiedad de Victor A. Herrero y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camila Pérez de Poggio. — El inmueble reconoce servidumbre de tránsito y de acceso en beneficio de los Sres. Siermann, Hoffman, Salgado Puló, Hamann y Cornejo Isasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convertiría en predio sirviente de todos los otros lotes. — Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de L. de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida N-

4700.— Valor fiscal \$ 24.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación U. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULO".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 16/6 al 28/7/55.

Nº 12471 — Por: ARTURO SALVATIERRA: JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066.66.

En día 27 de Julio de 1955, a las 17 horas, en Deán Fués 169 Ciudad, rematare, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivi- 43.30 mts. de fondo s/calle Dorrego. Super- sa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Mide 20 mts. de frente s/calle San Martín por ficio 866.— mts. y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. C. Mut- huan; Este propiedad de Luis Zanier y Oes- se calle San Martín Título a folio 90 asien- to 2 libro 22 de R. I. de Orán. Plano 257 del legajo de planos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 1369 Manzana 59 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100.— El comprador entrea- gará el treinta por ciento del precio de ven- ta y a cuenta de mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación U. y C. en Juicio: EMBARGO PREVENTIVO — CARIM ABDALA vs. TOMAS VELLAGRA MARCIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/6 al 25/7/55

### CITACIONES A JUICIO

Nº 12599 — EDICTO:

[Por disposición del Señor Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, en expediente Nº 34.608/55, caratulado "Daños y Perjuicios — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, contra Germán Paulles". Se cita y emplaza al demandado don GERMAN PAULLES, mediante edictos que se publicarán por quince veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca o estar a derecho en el juicio mencionado, bajo aprehensimiento en caso contrario de nombrárselo defensor que lo represente.

Salta, Julio 6 de 1955.—

ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional. —

e) 8 al 29/7/55.

Nº 12565 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada Dr. Daniel Fructos Benítez, se cita a don Esteban J. Vacca, por edictos que serán publicados durante veinte veces, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio por repetición de pago que le ha pro-

vido don Antonio Mena. bajo aprehensimiento de nombrarse defensor ad-litem para que lo represente. — Salta, Junio 28 de 1955.

ERNESTO RAUL RANEA

Secretario

e) 1º al 29/7/55.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12632 — ESCRITURA NUMERO NOVEN- TA Y CINCO "LA COQUETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don TAMER ELIAS DIB ASHUR, casado en primeras nupcias con do- y don MAHFUD CADAR, casado en primeras ña Dalul Altin, domiciliado en la calle Ur- gúenza número mil setecientos noventa y ocho nupcias con doña Sara Tanús, domiciliado en la calle Catamarca número ciento ochenta y dos; ambos comparecientes sirios, mayo- res de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes me conozco doy fé; y exponen: que han resuelto constituir una sociedad de respon- sabilidad limitada con sujeción a la ley na- cional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará en esta plaza bajo la razón social de "La Coqueta" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de al- macén de comestibles por menor y merce- ría por mayor pudiendo además realizar cual- quier otra actividad comercial lícita con ex- cepción de las prohibidas por la ley citada.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones es- tablecer agencias, sucursales o corresponsa- lías en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

CUARTA: El plazo de la duración de la sociedad será de diez años a contar del día quince de Julio del año en curso pero podrá disolverse antes por resolución unánime de los socios.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PE- SOS MONEDA NACIONAL DIVIDIDO en cien- te cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cin- co mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos.— El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Mahfud Cadar efectúa su aporte íntegramente en mer- caderías, según inventario que se agrega a la presente firmado por los socios y por el Contador Señor José A. López Cabada. — El señor Tamer Elías Dib Ashur aporta treinta mil pesos en muebles y útiles y cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pe- sos con ochenta y dos centavos en mercede-

rials, según el citado inventario pero existien- do un saldo a pagar por dichas mercaderías de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos su aporte queda reducido a la expresada suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, tomado a su cargo la sociedad que se constituye el por- go del referido saldo deudor.— Queda en consecuencia integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad de que se trata los bienes aportados.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, como gerentes, quienes actuarán indistintamen- te en representación de la sociedad y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administra- ción, cobrar y percibir cualquier suma de di- nero o valores, nombrar y despedir el personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones y quitas, transigir o rescin- dir transacciones, comprometer en árbitros, for- mular protestas y protestos, adquirir por cual- quier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos, pagar y venderlos, permutarlos, transferirlos o gra- varlos con prenda, hipotecaria o cualquier o- tro derecho real, aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar fianzas y otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarias, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar di- nero en préstamo de los Bancos oficiales o

particulares, sociedades o personas y en es- pecial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos; firmar, girar, endosar, aceptar o avalar cheques, letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta cor- riente o en descubrieto, hacer, aceptar o re- chazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumen- tos públicos o privados que se requieran y rea- lizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enuncia- tivas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto o negocio que crean conveniente con excep- ción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.— Queda es- tablecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorga- miento de escrituras de compra-venta de in- muebles, constitución de hipotecas y de cual- quier otro derecho real sobre inmuebles.

SEPTIMA: Los socios gerentes gozarán de los sueldos y/o gratificaciones que cualquiermen- te los fije la Junta de Socios.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá asu- mir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio sin previa au- torización del otro socio dada por escrito.

NOVENA: Anualmente, en el mes de Julio,

se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

**DECIMA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo para los casos de resoluciones que por disposición de la Ley deben ser tomados por unanimidad.

**DECIMA PRIMERA:** Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.

**DECIMA SEGUNDA:** Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá notificar su decisión al otro socio con treinta días de anticipación por telegrama con acionado.— El socio sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por continuar el giro de los negocios adquiriendo las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto. Para la determinación de dicho importe no se tendrá en cuenta el valor del nombre del comercio, marcas y clave del negocio.— El haber del socio saliente le será pagado en cinco cuotas trimestrales e iguales con más el ocho por ciento de interés anual, pudiendo el otro socio efectuar el pago antes del plazo fijado liquidándose los intereses hasta el día de la cancelación.

**DECIMA TERCERA:** En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para disolver la sociedad o continuar el giro comercial con la intervención del representante legal del incapacitado o con los herederos del socio fallecido, debiendo estos unificar su representación. Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula Décima segunda.

**DECIMA CUARTA:** Los socios de común acuerdo podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando parte o todas las utilidades y aceptar el ingreso de nuevos socios con sus correspondientes aportes de capital.

**DECIMA QUINTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compo-

nes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables.— El nombramiento de los árbitros deberá hacerse dentro de los quince días de producida la divergencia bajo apercibimiento de caer por decaído el derecho para hacerlo al socio remitido.

**DECIMA SEXTA:** La disolución o liquidación de la sociedad se practicará en la forma y modo que los socios determinen.

**DECIMA SEPTIMA:** En todo lo no previsto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes conyunta constituida la sociedad "La Coqueta" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Juan N. Solá — y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis al treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve.— Sigue a la de número anterior que termina al folio cuatrocientos treinta y dos.— Raspado: u—Entre líneas: según el estado inventario.— Vale.— T. E. D. ASHUR.— M. CADAR.— Tgo: Juan N. Solá.— Tgo. Humberto Brizuela.— Ante mí RAUL PULO.

e) 20 al 27/7/35.

Nº 12630 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Domingo Tasselli, italiano, casado, domiciliado en Alvarado setecientos sesenta y cuatro; Walter Werner, König, alemán, casado, domiciliado en Puyrredón mil ciento cuarenta y cuatro y Canio Saluzzi, italiano, soltero, domiciliado en Entre Ríos trescientos setenta y uno, todos en la ciudad de Salta, han convocado en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con la denominación de "TALLER T. K. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales donde los socios determinen de común acuerdo, ya sea en esta Ciudad o en otra parte del país.

**SEGUNDA:** El objeto principal de la Sociedad consiste en reparaciones de chapas de automotores, pudiendo anexar talleres de tapicería, pintura, mecánica en general y compra venta de automotores usados.

**TERCERA:** La duración de la Sociedad será por el término de CINCO AÑOS a contar desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco, término que podrá ser prorrogado si así lo determina la totalidad de los socios.

**CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divi-

dido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio Sr. Domingo TASSELLI cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Sr. Walter Werner KONIG, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Sr. Canio SALUZZI, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según Balance General que se agraga al presente contrato.

**QUINTA:** La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen en calidad de Gerentes, debiéndose firmar toda la documentación, cheques, pagarés, etc., por lo menos por dos de los socios. Estos deberán dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación y además de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo y no limitativo se mencionan a continuación podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas. Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provincia o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tienen a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos, valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; obtener préstamos ordinarios y especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando vales, giros, cheques, certificados de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ochenta del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos.

**SEXTA:** La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni particular en prestaciones gratuitas, ni comprometerla en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que sea del mismo género del que realiza la Sociedad.

**SEPTIMA:** Anualmente, el día treinta y

uno, de diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de la mayoría de los socios se estime necesario.— Confeccionando el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación, ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado.— La objeción, si la hubiere, deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal con cargo a la cuenta particular, suma que será deducida de las utilidades que les correspondan al finalizar el ejercicio anual.

NOVENA: Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo deberá ser dejado en la cuenta particular de cada socio, el que retribuirá interés bancario corriente.— Si hubiere pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios que componen la Sociedad.

DECIMA: El socio que deseara retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose realizar un Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán resarcidos en la siguiente proporción: el treinta

por ciento al aprobarse el Balance, cuya proporción no podrá exceder del término de currenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los treinta días siguientes a la aprobación del Balance.— Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá como queda expresado anteriormente, o sea como socio que se retira de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

DECIMA PRIMERA: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, cuando la misma sea imputable a causas ajenas al trabajo, el socio enfermo mantendrá todos sus derechos durante el término de dos meses; si su ausencia se prolongase más de dos meses, a partir del tercer mes de enfermedad no podrá hacer ninguna clase de retiros a cuenta de utilidades, pero será mantenido dentro de la Sociedad con el resto de sus derechos.— Si la ausencia se prolongase, a partir del séptimo mes de ausencia perderá el derecho a participar de las utilidades, pero se le acreditará el interés bancario corriente sobre su capital y el saldo que tuviere a su favor en su cuenta particular.

DECIMA SEGUNDA: Las cuotas o cuota del capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios.— En el caso de retiro de cualquiera de los socios, la cuota capital que le pertenezca será cedida con preferencia a los otros socios, en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de

este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación, será dividida por árbitros amigables conponedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un otro árbitro para caso de discrepancia, árbitro este último que en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, será quien decidirá en definitiva.— El laudo que se dicte tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir a los Tribunales.— En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DOMINGO TASSELLI — WALTER WERNER KONIG — CANIO SALUZZI —

e) 19 al 25/7/55.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12636 — VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de la Ley 11.867 se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don NESTOR FRETES, a favor de don EDUARDO EVARISTO SANZ, del negocio "Kiosko City-Bar", establecido en esta ciudad en la calle B. Mitre Nº 105, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta.— Queda el pasivo a cargo del comprador.

e) 20 al 27/7/55.

### SECCION AVISOS

## BALANCE MUNICIPAL

Nº 12633 — MUNICIPALIDAD DE EL TALA  
BALANCE DE TESORERIA, correspondiente al Primer Semestre del año 1955.

ENTRADAS		SALIDAS	
Saldo en Caja del ejercicio anterior .....	\$ 9.023,15	Sueldos Personal Administrativo .....	\$ 8.077,23
Alumbrado Público y Limpieza .....	" 1.028,—	Intendencia; Gastos Represent. ....	" 1.200,—
Derechos de Degolladuras .....	" 8.527,—	Dirección Provincial de Sanidad .....	" 674,10
Recaudos Diversos .....	" 3.191,—	Subvenciones .....	" 630,—
Derecho de Piso .....	" 668,—	Gastos Generales .....	" 1.656,90
Derechos de Cementerios .....	" 873,—	Muebles y Utiles .....	" 6.050,—
Pesos y Medidas .....	" 380,—	Eventuales é Imprevistos .....	" 2.296,30
Sellado Municipal .....	" 573,—	Beneficencias .....	" 197,10
Ingresos Varios .....	" 595,—	Alumbrado Público .....	" 834,40
Renta Atrasada (Alumb. y Limpieza) .....	" 1.562,50	Jornales .....	" 6.253,65
Participación Gobierno Provincial .....	" 10.000,—	Obras Públicas .....	" 5.762,05
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 36.320,65</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 33.681,73</b>
<b>RESUMEN:</b>			
ENTRADAS m\$.n. 36.320,65		SALIDAS " 33.681,73	
EN CAJA m\$.n. 2.638,92			

EL TALA, Junio 30 de 1955.

PEDRO F. GUERRERO  
Secretario

RICARDO ESCOBAR  
Intendente

e) 20, al 27/7/55.